

Sesion 50.^a extraordinaria en 2 de Enero de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta: 1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado con don Manuel Ossa, para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, por la suma alzada de nueve millones de pesos, moneda nacional de oro, pagaderos en la forma que en él se espresa.

2.º De un oficio del señor Ministro de Marina, con el que remite los antecedentes acumulados con motivo de las reclamaciones de que ha sido objeto la conducta del Gobernador marítimo de Llanquihue, i a las cuales se refirió el honorable Senador don Ramon R. Rozas, en la sesion del 14 de noviembre del año próximo pasado. 5.º De dos oficios de la Cámara de Diputados: Con el primero remite aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei del Senado, que en atencion a los servicios prestados al pais por el teniente coronel asimilado, don Erich Herrmann, concede, por gracia, a su viuda e hija, por una sola vez, una asignacion de mil libras esterlinas. I con el segundo, que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados al pais por el teniente coronel asimilado, don Víctor Lindholm, concede a su viuda, doña Mary S. de Lindholm, la suma de dos mil quinientos pesos, como auxilio para su regreso a Europa. 4.º De un informe de la Comision de Relaciones Exteriores favorable a la aprobacion del Tratado de Comercio i Navegacion, suscrito en Berlin por los Plenipotenciarios de Chile i Dinamarca, el 4 de febrero de 1899. 5.º De un oficio del señor Senador don Ramon R. Rozas, con el que adjunta algunos documentos relativos a la creacion de una Corte de Apelaciones en San Fernando, con el propósito de que sean considerados por el Senado, cuando continúe la discusion del proyecto de creacion de una nueva Corte

en la jurisdiccion de las establecidas en Santiago. 6.º De un memorial del doctor don J. A. Garcia Quintana, para que se tenga presente cuando el Senado tome en consideracion el proyecto de lei que concede, por gracia, al referido señor Garcia Quintana, la cantidad de diez mil pesos, en atencion a los servicios prestados con la introduccion i planteacion en Chile del método de la vacuna animal.—El señor Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), pide que pase a Comision el mensaje del Ejecutivo de que se ha dado cuenta, relativo a un contrato celebrado para la ejecucion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.—Terminados los incidentes, se dió por aprobada esta indicacion del señor Ministro de Industria.—Continuó la discusion de la mocion del señor Reyes para modificar la lei de 16 de setiembre de 1884 en lo relativo a las funciones de la Comision Mista.—El señor Reyes usa de la palabra para fundar su proyecto, i para apoyar la indicacion del señor Barros Luco a fin de que los contra-proyectos presentados sobre el mismo asunto pasen a Comision i se concrete la discusion a la mocion de Su Señoría.—El señor Ballesteros acepta este procedimiento.—Usan de la palabra los señores Montt, Lazcano (Presidente) i Mac Iver.—El señor Bello (Ministro del Interior), ruega al Senado, ántes que pase la hora de poder hacerlo, que acuerde ocuparse a segunda hora de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Relaciones Exteriores, postergando la consideracion de solicitudes particulares para la sesion de mañana.—Así se acordó.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pasa a tratar de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Se pone en discusion la partida 1.ª —Despues de un debate sobre si es o no necesario el ítem nuevo que crea un consultor letrado, se rechaza éste ítem.—Se aprueban las modificaciones de las partidas 4.ª,

5.^a, 6.^a, 8.^a i 11.—En la partida 14 se desechan los aumentos i se aprueba un nuevo ítem, oficial de secretaría.—En la partida 18 se acepta la modificación del ítem 107 i se rechaza el nuevo ítem que consulta una suscripción a *L'Amérique Latine* de Paris.—En la partida 29 se aprueban las modificaciones, ménos el ítem que ordena pagar a la sucesion del ex-teniente coronel don Gumecindo Soto el valor de ciertos terrenos en el sur, i quedan terminadas la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Barros Luco, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Blanco, Ventura	Tocornal, José
Castellon, Juan	i los señores Ministros
Escobar, Ramon	de Industria i Obras
Mac-Iver, Enrique	Públicas, del Interior
Montt, Pedro	i de Guerra i Marina
Reyes, Vicente	

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 49.^a EXTRAORDINARIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Puga Borne, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Escobar, Latorre, Mac Iver, Matte, Montt, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Ureta, i Tocornal, i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir las siguientes cantidades en el pago de obras ejecutadas en los ferrocarriles que a continuacion se espresan:

En el ferrocarril de Serena a Rivadavia, trescientos ochenta i ocho mil novecientos ochenta i siete pesos setenta i nueve centavos.

En el ferrocarril de Alcones a Pichilemu, doscientos veintiseis mil trescientos ochenta i nueve pesos cincuenta i seis centavos.

En el ferrocarril de Temuco a Carahue, ciento catorce mil seiscientos cuarenta i seis pesos cuarenta i dos centavos, i

En el ferrocarril de Antilhue a Loncoche, doscientos cuarenta i nueve mil ciento cuarenta i cinco pesos setenta centavos.

Se reservó para segunda lectura.

Informes

Dos de la Comision de Industria i Obras Públicas: el primero relativo al proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre autorizacion para contratar con don Abel Eujenio Carbonel, o quien sus derechos represente, la instalacion de un establecimiento siderúrgico; i el segundo, acerca de la solicitud en que don Ambrosio Olivos pide permiso para construir un ferrocarril de traccion eléctrica entre Santiago i Valparaiso, pasando por los valles de Curacaví i Casablanca.

Quedaron para tabla.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas) pidió que el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar con don Abel Eujenio Carbonel, o quien sus derechos represente, la instalacion de un establecimiento siderúrgico, se colocara en la Tabla de primera hora a continuacion de los negocios para los cuales se ha acordado ya preferencia; i que se enviara desde luego a Comision el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la inversion de ciertas cantidades en el pago de obras ejecutadas en los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu, de Temuco a Carahue, i de Antilhue a Loncoche.

El señor Latorre pidió que se agregara tambien a la Tabla de primera hora, des-

pues de los negocios para los cuales se ha acordado ya preferencia, el proyecto de lei que concede permiso a don Ambrosio Olivos para construir un ferrocarril de traccion eléctrica entre Santiago i Valparaiso, pasando por los valles de Curacaví i Casablanca; i que se enviara desde luego a Comision, sin aprobarse en jeneral, el proyecto de lei que tiene por objeto crear un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta.

Terminados los incidentes se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, las indicaciones formuladas por los señores Ministro de Industria i Obras Públicas i Latorre.

El proyecto relativo al pago de obras ejecutadas en los ferrocarriles de Serena a Rivadavia, de Alcones a Pichilemu, de Temuco a Carahue i de Antihue a Loncoche pasó a la Comision Permanente de Presupuestos, i el que crea un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta, a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Entrando a la órden del dia continuó la discusion del proyecto de acuerdo presentado por el señor Mac Iver, en sesion de 28 del corriente.

El señor Ministro de Hacienda usó de la palabra para contestar algunas de las observaciones hechas por el señor Mac Iver, i para espresar las razones por las cuales el Gobierno no podia aceptar el referido proyecto de acuerdo.

El señor Reyes manifestó, en seguida, cuál era su modo de pensar en este asunto; dió algunas esplicaciones sobre el particular i sometió a la consideracion de la Sala la siguiente proposicion:

«Estimando el Senado que el acuerdo gubernativo de que ha dado cuenta el señor Ministro de Hacienda está en armonía con la necesidad de autorizacion lejislativa para que el Estado reciba valores en préstamo, pasa a la órden del dia».

Agregó Su Señoría que si esta proposicion hubiera de dar lugar a muchas observaciones, complicando la cuestion, en vez de abreviarla, la retiraria.

El señor Barros Luco dijo que Su Se-

ñoría aceptaba la proposicion formulada por el honorable Senador de Santiago.

El señor Mac Iver usó despues de la palabra, i espresó las razones por las cuales no aceptaba el proyecto de acuerdo formulado por el señor Reyes.

Pidió el honorable Senador de Nuble se dejara testimonio en el acta de las siguientes palabras del señor Ministro de Hacienda, que si Su Señoría las hubiera pronunciado al comienzo del debate, éste se habria reducido a proporciones mucho mas limitadas:

«El Gobierno declara que no hará depósitos en los Bancos sino en cuanto las necesidades de la administracion lo exijan».

El señor Balmaceda manifestó las razones que lo inducian a dar su voto al proyecto de acuerdo presentado por el honorable Senador de Santiago, señor Reyes.

Cerrado el debate, se votó el proyecto de acuerdo presentado por el señor Reyes, i fué aprobado por diez votos contra seis, absteniéndose de votar el señor Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Rozas, al tiempo de votar, dijo que hallaba aceptable el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Mac Iver, entre otras razones, porque él conduciria a la fundacion del Banco del Estado, i que, por lo tanto, negaba su voto a la proposicion del señor Reyes.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion pendiente en la sesion anterior, de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, i con el asentimiento tácito de la Sala se dieron por aprobadas las siguientes:

«En la partida 81, «Telégrafos» se han modificando las siguientes ítem en la forma que a continuacion se espresa:

Ítem 1858 Tres oficiales primeros, con mil doscientos pesos

	anuales cada uno. L. P. 1905.....	\$ 3,600
Item 1859	Cinco oficiales segundos, con novecientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905.....	4,000
" 1880	Arriendo de oficina. L. P. 1905.....	840
" 2164	Un guarda-hilos de primera clase. L. P. 1905.....	1,500
" 2165	Un guarda segundo. L. P. 1905.....	1,000
" 2173	Dos oficiales primeros del despacho, con novecientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905.....	1,800
" 2176	Doce telegrafistas de segunda clase, con novecientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905...	10,800
" 2179	Doce telegrafistas de quinta clase, con seiscientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905.....	7,200
" 2416	Telegrafista de tercera clase.....	800
" 2418	Arriendo de oficina.....	300
" 2735	Para reconstrucción de la línea telegráfica de Punta Arenas a Punta Dungeness, agregando un hilo mas para el servicio de los faros i personal de las oficinas respectivas.....	\$ 50,000

Se ha reemplazado el título «Oficina de Chifin» por el de «Oficina de Rio Negro»; i el de «Oficina de Loco» por el de «Oficina de Socos.»

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Antes del 1910:

Item	Un telegrafista de tercera clase.....	\$ 1,200
-----------	---------------------------------------	----------

Despues del 1919:

OFICINA DE CHUQUICAMATA

Item	Telegrafista de quinta clase.....	\$ 900
-----------	-----------------------------------	--------

OFICINA DE AGUAS BLANCAS

Item	Telegrafista de quinta clase.....	\$ 900
-----------	-----------------------------------	--------

Despues del ítem 1,935:

OFICINA DE OLLAGUE

Item	Telegrafista de primera clase L. P. 1905.....	\$ 1,500
"	Guarda hilos. L. P. 1905..	840

Despues del ítem 2,079:

OFICINA DE CATAPILCO

Item	Un telefonista. L. P. 1905.	\$ 120
-----------	-----------------------------	--------

Despues del ítem 2,100:

OFICINA DEL MELON

Item	Telegrafista de quinta clase.....	\$ 600
-----------	-----------------------------------	--------

Despues del ítem 2,162:

OFICINA DE JUNCAL

Item ..	Telegrafista de segunda clase, por siete meses.....	\$ 525
---------	---	--------

Despues del ítem 2,171:

Item ..	Dos empleados encargados del control de los telegramas, con mil doscientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905.....	\$ 2,400
---------	--	----------

Despues del ítem 2,174:

Item ..	Dos oficiales para el reparato, con novecientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905.....	\$ 1,800
---------	---	----------

Despues del ítem 2,700:

OFICINA DE TENAUN

Item ..	Telegrafista de quinta clase.	\$ 600
---------	-------------------------------	--------

En la partida 82, «Beneficencia», seccion «Asignación a hospitales», se han elevado:

De veinte a treinta mil pesos el ítem 2,742, «Al hospital de Antofagasta»;

De veinticinco a treinta mil pesos el ítem 2,750, «Al hospital de La Serena»;

De siete a diez mil pesos el ítem 2,752, «Al hospital de Ovalle»;

De diez a doce mil pesos el ítem 2,796, «Al hospital de Lináres»;

De cinco a ocho mil pesos el ítem 2,797, «Al hospital de Parral»;

De ocho a doce mil pesos el ítem 2,799, «Al hospital de Constitución»;

De 9,000 a 10,000 pesos el ítem 2,804, «Al hospital de Búlnes»;

De 5,000 a 7,000 pesos el ítem 2,805, «Al hospital de Florida»;

De 8,000 a 11,000 pesos el ítem 2,819, «Al hospital de Lebu»;

De 10,000 a 15,000 pesos el ítem 2,822 «Al hospital de Valdivia».

Se ha intercalado el siguiente ítem nuevo despues del ítem 2,775:

Item .. A la Casa de Maternidad del Salvador, recientemente concluída..... \$ 15,000

En la «Seccion Hospicios» se ha elevado de 1,000 a 2,000 pesos el ítem 2,851, «Al hospicio de Cauquénos»

En la seccion «Casas de Espósitos i Proteccion a la Infancia» se ha modificado el ítem 2,861 en los término siguientes:

Item 2861 A la Casa de Huérfanos sostenida en Talca por las hijas de San José, Protectoras de la Infancia. L. P. 1905..... \$ 8,000

Se ha intercalado, despues del ítem 2 066 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Al Asilo Maternal de las Cunas, establecido en la calle de Echáurren, en Santiago, para reparaciones del local, por una sola vez siempre que tenga personería jurídica..... \$ 5,000

Se ha agregado, despues del ítem 2,876, el siguiente:

Item ... A la Junta de Beneficencia de Señoras, de Tomé..... \$ 2,000

En la seccion «Oros Establecimientos i Asignaciones Especiales», se ha elevado de 3,000 a 6,000 pesos el ítem 2,889, «A la Escuela-Taller de los padres salesianos de Concepcion»

En la seccion de «Gastos Variable», se ha elevado lo:

De 5,000 a 20,000 pesos el ítem «Al hospital de Elqui» para concluir el edificio i completar su instalacion.

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem «Para construcciones en el hospital de los Anjéles».

De 5,000 a 15,000 pesos el ítem «A la Junta de Beneficencia de la Serena, para amortizacion de su deuda».

De 5,000 a 10,000 pesos el ítem «Al hospital de Osorno, para construcciones. L. P. 1905»

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ..	Ausilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Arica.....	\$ 5,000
" ..	Para la reconstruccion del hospital de Pisagua...	20,000
" ..	Para un Asilo de Huérfanos en Tarapacá.....	25,000
" ..	Al hospital de Antofagasta para construcciones.	20,000
" ..	Ausilio extraordinario al hospital de Ovalle para la construccion de una sala de cirujía....	5,000
" ..	Para establecer un cementerio en la comuna de San Miguel de Santiago.....	3,700
" ..	Para establecer un cementerio en la comuna de Las Candelas.....	3,000
" ..	Para convertir en cementerio de la comuna de Quilicura, el terreno cedido, con este objeto, por el señor jeneral Vergara.....	3,700
" ..	Asignacion extraordinaria al hospital de Rengo para el establecimiento de una sala de cirujía.	5,000
" ..	Para iniciar la construccion de un hospital en el departamento de Santa Cruz i para instalar desde luego un dispensario en la capital del departamento.....	10,000
" ..	Ausilio extraordinario al hospicio de Talca para continuar los trabajos de construccion del edificio.....	30,000
" ..	Para reparaciones del edificio del hospital de Linares.....	5,000
" ..	Para la construccion de un hospital en Chanco.	10,000
" ..	Para establecer un dispensario en el hospital de Búlnes.....	2,500
" ..	Para la construccion de un hospital en Yumbel.	10,000
" ..	Para iniciar la reconstruccion del hospital de Talcahuano.....	30,000
" ..	Para terminar i dotar el hospital de Cañete....	\$ 5,000

Item .. Para terminar la construcción del hospital de Victoria en el departamento de Mariluan.....	6,000
" .. Para terminar el edificio del hospital de Gorbea.	5,000

Consideradas las modificaciones introducidas en la partida 84, «Consejo e Instituto de Higiene,» que consisten en elevar de ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 3001, «Médico de sanidad de Valparaiso;» en agregar después del ítem 3003 el siguiente:

Item .. Médico de sanidad de C. - quimbo. L. P. 1905	\$ 800
---	--------

i en modificar el ítem 3021, como sigue:

Item 3021 Cinco cocheros, con seiscientos pesos anuales cada uno. L. P. 1900-1905.....	\$ 3,000
--	----------

se dieron por aprobadas, con escepcion de la que tiene por objeto elevar de ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 3001, médico de sanidad de Valparaiso.

Votado este aumento fué desechado, en votacion secreta, por nueve votos contra tres.

Puestas en discusion las modificaciones relativas a la partida 85, «Ausilios a los Cuerpos de Bomberos», que consisten en lo siguiente:

En elevar:

De 5,000 a 7,000 pesos el ítem 3,052, «Al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta»;

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3,053, «Al Cuerpo de Bomberos de Talca»;

De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3,054, «Al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla»;

De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 3,075, «Al Cuerpo de Bomberos de Concepcion»; i

De 1,500 a 3,000 pesos el ítem 3,077, «Al Cuerpo de Bomberos de Tomé».

I en agregar el siguiente ítem nuevo:

Item .. Al Cuerpo de Bomberos de Coronel.....	\$ 1,500,
---	-----------

fueron desechadas por ocho votos contra tres.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la modificación introducida en la partida 86, «Jubilados», que consiste en agregar después del ítem 3110 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Asignacion al ex-Secretario de la Cámara de Diputados Rafael Blanco. Lei número 1,666, de 8 de agosto de 1904. Decreto número 2,963, de 9 de agosto de 1904.....	\$ 7,500
--	----------

La modificación introducida en la partida 89, «Gastos variables jenerales», que consiste en agregar, al final, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gratificacion de dos oficiales retirados del Ejército que desempeñen el puesto de jefe de la guardia en cada una de las Cámaras i que deban ser nombrados por la respectiva Comision de Policía Interior, a razon de mil quinientos pesos cada uno.....	\$ 3,000,
--	-----------

fué aprobada, en votacion secreta, por nueve votos contra dos.

Consideradas las modificaciones relativas a la partida 91, «Obras Públicas, Gastos variables», que consiste en eliminar en el ítem que consulta fondos para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en diversas ciudades, los renglones que dicen:

Copiapó.....	\$ 40,000; i
Chillan.....	40,000.

En han agregado los siguientes:

Casa Blanca.....	\$ 20,000; i
Cañete.....	20,000.

I en agregar, asimismo, al final de la partida los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para el pago de la prima de mil libras esterlinas por cada kilómetro de via que la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Antuco entregue al tráfico público durante el año 1905 en conformidad al artículo 10 de la lei número 1,589, de 14 de marzo de 1903, cincuenta mil libras esterlinas.....	\$ 666,500
---	------------

" .. Para arreglo de los cauces receptores de las aguas de la ciudad de Linárcs.....	15,000
--	--------

Item .. Para terminar los trabajos de provision de agua potable de la ciudad de Ancud..... 10,000

I en el ítem que consulta fondos para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en diversas ciudades, se ha elevado de cinco mil a trece mil pesos la cantidad destinada a provision de agua potable de Castro.

El señor vice-Presidente dijo que en la Cámara de Diputados se habian suprimido los renglones que dicen:

«Copiapó. \$ 40,000
Chillan. 40,000»

en atencion a haberse presentado dos proyectos de lei especiales, relativos al servicio de agua potable de dichas ciudades; pero como esos proyectos no se habian aun despachado, Su Señoría estimaba conveniente se desechara la referida modificacion, a fin de que quedaran subsistentes los mencionados ítem, los cuales no se invertirían si esos proyectos de lei alcanzaban a ser despachados por el Congreso.

El señor Ministro del Interior aceptó la idea insinuada por el señor vice-Presidente.

El señor Montt hizo algunas observaciones acerca de los nuevos ítem, agregados por la Cámara de Diputados, para el pago de la prima de mil libras esterlinas por cada kilómetro de via que la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Antuco entregue al tráfico público durante el año de 1905; i para arreglo de los cauces receptores de las aguas de la ciudad de Lináres.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Ministro del Interior, Silva Ureta, Montt i Barros Luco.

Cerrado el debate, se dieron por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, las modificaciones acerca de las cuales no se ha hecho observacion.

Asimismo se acordó, con el asentimiento unánime de la Sala, desechar la mo-

dificacion que consiste en eliminar en el ítem que consulta fondos para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en diversas ciudades, los renglones que dicen:

Copiapó..... \$ 40,000 i
Chillan..... " 40,000

El ítem para el pago de la prima de mil libras esterlinas por cada kilómetro de via que la Empresa del Ferrocarril Trasandino por Antuco entregue al tráfico público durante el año 1905, fué aprobado por nueve votos contra dos.

El ítem para arreglo de los cauces receptores de las aguas de la ciudad de Lináres fué aprobado por seis votos contra cinco.

Finalmente la modificacion relativa a la partida 93, «Subvencion a Vapores», que consiste en reemplazar la glosa del ítem nuevo, agregado por la Comision Mista i modificado por el Senado, por la siguiente:

«Item ... «Para subvencionar, previa licitacion pública, uno o mas vapores de capacidad para dos mil toneladas de carga, que haga la navegacion entre Talcahuano i Punta Arenas con un viaje mensual a lo ménos, haciendo escala en los puertos del trayecto, siendo de preferencia la menor tarifa de fletes que se ofrezca. L. de P. de 1905....», fué aprobado por diez votos contra uno, despues de algunas observaciones de los señores Puga Borne, Ministro del Interior, Barros Luco, Silva Ureta i Matte.

Quedó terminada la discusion de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1905 en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputado :

Don Manuel Ossa ha propuesto al Gobierno contratar la construcción del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt en las condiciones consignadas en la respectiva solicitud.

Existen estudios definitivos de una sección de dicha línea, i respecto de la otra hai los antecedentes necesarios para juzgar con acierto la propuesta hecha.

Se ha estudiado este asunto detenidamente, i de los informes de la Dirección de Obras Públicas i demás antecedentes que tengo el honor de acompañar al presente mensaje, resulta, en mi concepto, que la propuesta del señor Ossa es equitativa i que hai conveniencia en aceptarla.

El señor Ossa construyó hace algunos años la sección comprendida entre Pichiripulli i Osorno en una forma enteramente satisfactoria i correcta, lo que constituye un antecedente de mucha importancia.

Por esto, i consultando la indiscutible necesidad que hai por todos motivos de procurar que cuanto ántes se construya el ferrocarril longitudinal, lo que vendrá a satisfacer una verdadera aspiración nacional, he aceptado la propuesta del señor Ossa, sometida naturalmente a vuestra aprobación.

La forma definitiva dada al contrato, despues de los estudios hechos, aparece de la adjunta escritura pública.

En esta virtud, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda tratarse en las presentes sesiones extraordinarias, tengo el honor de someteros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el Presidente de la República i don Manuel Ossa para la construcción del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, por la suma alzada de nueve millones de pesos de moneda nacional de oro pagaderos en la forma que en él se espresa.

No podrá introducirse variación alguna en las condiciones del contrato sino en virtud de una lei».

Santiago, a 30 de diciembre de 1904.—JERMAN RIESCO.—*E. Charme.*»

Para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 31 de diciembre de 1904.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes acumulados con motivo de las reclamaciones de que ha sido objeto la conducta del Gobernador Marítimo de Llanquihue i a las cuales se refirió el honorable Senador don Ramon Ricardo Rozas en la sesión del 14 de noviembre.

Dios guarde a V. E.—*A. Bascuñan S. M.*»

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 31 de diciembre de 1904.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que en atención a los servicios prestados al país por el teniente coronel asimilado don Erich Herrmann, concede por gracia a su viuda e hija, por una sola vez, una asignación de mil libras esterlinas, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º En atención a los servicios prestados al país por el teniente coronel asimilado don Erich Herrmann concédese, por gracia, a su viuda e hija, por una sola vez, una asignación de diez mil marcos.

Artículo 2.º La repatriación de los restos del señor Herrmann, en caso de que la viuda lo solicitare, se hará por cuenta del Estado».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 37 de fecha 10 de julio último, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*I. VALDES VALDES.*—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

Quedó para tabla.

b) «Santiago, 31 de diciembre de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados al pais por el teniente-coronel asimilado, don Víctor Lindholm, concede a su viuda doña Mary S. de Lindholm i a su hija doña Lily i doña Elena Lindholm, la suma de dos mil quinientos pesos, como auxilio para su regreso a Europa.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 117 de fecha 30 de agosto último, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

4.º Del siguiente informe de la Comision de Relaciones Exteriores:

«Honorable Senado:

La Comision de Relaciones Exteriores no ve inconveniente para que deis vuestra aprobacion al Tratado de Comercio i Navegacion suscrito en Berlin por los plenipotenciarios de Chile i Dinamarca el 4 de febrero de 1899.

El señor Reyes cree que el testo del articulo 2.º debiera ser mas esplicito, declarando espresamente que tampoco podrá reclamar Dinamarca, invocando el derecho de la nacion mas favorecida, las franquicias comerciales de cualquier especie i las concesiones especiales en los derechos de puerto, de muelle, de faros, etc., que se otorguen a los Estados que forman parte del Continente Centro i Sud Americano.

Cree, asimismo, que deben consignarse en el Tratado las reservas que es costumbre establecer respecto del cabotaje.

Sala de Comisiones, diciembre 29 de 1904.—*F. Puga Borne.—Vicente Reyes.*

Aceptando las declaraciones hechas por el honorable señor Reyes, suscribo este informe.—*José Tocornal.*

Con iguales salvedades.—*Rafael Errazuriz U.*»

Quedó para tabla.

5.º Del siguiente oficio:

Santiago, 2 de enero de 1905.—**Exce-**lentísimo Señor: El Centro Provincial de Colchagua me ha remitido los adjuntos documentos con el propósito de que sean considerados por el Senado, en la misma forma que los anteriores, cuando continúe la discusion del proyecto del Gobierno, para la creacion de una nueva Corte de Justicia en la jurisdiccion de las establecidas en Santiago.

A fin de que puedan publicarse con la debida anticipacion, tengo el honor de presentarlos desde luego a la Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Ramon R. Rozas, Senador por Llanquihue*».

Los documentos a que se refiere el oficio anterior son del tenor siguiente:

«Señor Ramon R. Rozas.—Santiago.—Señor de todo mi aprecio: Tenemos el honor de poner en manos de Ud. los cuatro certificados de estados de causas en Colchagua.

Sírvase Ud. hacer relacion de ellos ante el Honorable Senado, durante la discusion del proyecto de la cuarta Sala.

Le hacemos presente que las funciones de la Corte de Talca no pasaron de dos causas por dia, en los primeros meses de su instalacion. Luego le mandaremos un certificado al respecto.

Quedando de Ud. sus agradecidos i atentos servidores, le saludan cordialmente.—*Baldomero Herrera Díaz.—Manuel Merino.—R. Ugarte.—D. Salazar, secretario.—San Fernando, 30 de diciembre de 1904*».

«A peticion de partes i para los fines a que haya lugar, certifico: que segun el estado del bimestre correspondiente a los meses de setiembre i octubre existian en tramitacion en el primer Juzgado de Letras de este departamento doscientas treinta i una causas civiles i ciento ocho criminales; cincuenta i tres civiles apeladas i cuarenta i cuatro criminales apeladas i en consulta desde 1883.

San Fernando, 20 de diciembre de 1904.—*Guillermo Silva M., secretario suplente*».

«Como secretario del segundo Juzgado de Letras de este departamento i para los fines a que haya lugar, certifico: Que en el estado del bimestre correspondiente a los meses de setiembre i octubre aparecen cuatrocientas treinta i nueve causas civiles en tramitacion i ciento setenta i tres criminales apeladas; i en el Tribunal ciento veintiseis civiles i treinta i ocho criminales, de estas últimas desde el año 1892.

San Fernando, 20 de diciembre de 1904.—*Onofre Maturana*, secretario».

«De orden verbal del Juzgado i a petición de parte, certifico: Que en este segundo Juzgado i segun los datos estadísticos del último bimestre de setiembre i octubre, existen en tramitacion cuatrocientas treinta i ocho causas civiles; de las cuales treinta i tres están en apelacion i doscientas treinta i cinco causas criminales, de las cuales hai apeladas i en consulta cincuenta i siete. Doi el presente para los fines a que haya lugar, en Rengo, a 15 de diciembre de 1904.—*Evaristo Urzúa*, secretario».

«A petición de parte i para los fines a que haya lugar, certifico: que segun los datos estadísticos correspondientes al último bimestre de setiembre i octubre, en éste primer Juzgado existian en tramitacion trescientas treinta causas civiles, de las cuales estaban apeladas cuarenta i tres, i doscientas setenta i seis criminales, de las cuales hai apeladas o en consulta ciento catorce.

Rengo, 15 de diciembre de 1904.—*Antolin Anguita*, secretario».

Se mandó publicar i agregar a los antecedentes respectivos.

6.º De un memorial del doctor don J. A. García Quintana para que se tenga presente cuando el Senado tome en consideracion el proyecto de lei que concede por gracia al referido señor García Quintana, la cantidad de diez mil pesos, en atencion a los servicios prestados con la introduccion i planteacion en Chile del

método de la vacuna animal i como indemnizacion de los perjuicios i desembolsos que estos trabajos le han orijinado.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor LAZCANO (Presidente) — ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la orden del dia?

El señor CHARME (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me permito formular indicacion para que pase a la Comision especial de Obras Públicas, sin ser aprobado en jeneral, un proyecto de que se acaba de dar cuenta relativo a la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del honorable Ministro de Obras Públicas.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto del señor Reyes, que modifica el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El proyecto dice así:

«Sustitúyese el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 por el siguiente:

Artículo 6.º Una sola Comision de ambas Cámaras, formada por igual número de Senadores i Diputados, examinará todos los presupuestos, con el esclusivo objeto de verificar la conformidad de las partidas de orijen legal con las disposiciones de que proceden, e indicar a la vez las supresiones o reducciones que se crea conveniente hacer en las partidas de otra naturaleza.

Santiago, 4 de noviembre de 1904.—*Vicente Reyes*»,

Se han formulado diversas indicaciones.

El señor Barros Luco formuló indicacion para que se diga:

«Artículo... Una sola Comision de ambas Cámaras, formada por igual número

de Senadores i Diputados, examinará, ademas del cálculo de entradas, todos los presupuestos, etc.»

De modo que ha agregado la frase: *ademas del cálculo de entradas.*

Por su parte, el señor Reyes ha propuesto que el encabezamiento del artículo se modifique así: «Una sola Comision de ambas Cámaras, compuesta de seis Senadores i seis Diputados», etc., en lugar de decir: «Una sola Comision de ambas Cámaras formada por igual número de Senadores i Diputados», etc.

El señor Ballesteros, en sesion de 12 de diciembre propuso un contra-proyecto respecto del cual el honorable señor Barros Luco hizo indicacion para que pasara a Comision.

El contra-proyecto del señor Ballesteros dice así:

«1.º La Comision Mista encargada del exámen de los presupuestos jenerales de la Nacion se compondrá de quince Senadores i quince Diputados designados por las respectivas Cámaras dentro de las primeras tres sesiones ordinarias de cada año.

2.º A la una del dia 10 de junio comenzará a funcionar esta Comision con el número de miembros que asistan; e inmediatamente despues de constituida, se oirá la esposicion del Ministro de Hacienda, acerca de los recursos con que podrá contar la Nacion para los gastos del año venidero.

Con arreglo al monto de esos recursos, la Comision acordará la distribucion que de ellos convenga hacer entre los diversos Ministerios de Estado.

3.º Una vez acordada dicha distribucion, la Comision se subdividirá en seis sub-comisiones, cada una de las cuales constará de cinco miembros, i se distribuirá entre ellas el estudio del presupuesto de cada uno de los seis Ministerios de Estado.

Cada sub-comision se ocupará esclusivamente en lo referente al presupuesto que ha sido encargada de estudiar i emitirá su informe éntes de cerrarse el período de sesiones ordinarias del Congreso. No podrá ninguna sub-comision aumentar los gastos públicos a una suma mayor que la que le haya correspondido al respectivo Ministerio en la distribucion de que se trata en el artículo 2.º

4.º Terminadas las sesiones ordinarias del Congreso, la Comision volverá a reunirse para tomar nota de los acuerdos de las sub-comisiones i firmar el informe jeneral que debe ser pasado al Congreso ántes del 15 de octubre. Dicho informe jeneral se compondrá de los informes parciales de las diferentes sub-comisiones, i de las observaciones que la Comision crea conveniente agregar a ellos.

5.º Cada Cámara dividirá el período de sesiones que destine a la discusion particular de los presupuestos en seis períodos iguales, i dedicará cada uno de estos períodos esclusivamente a la discusion i votacion de cada uno de los presupuestos de los diferentes Ministerios».

El señor Rozas, en sesion de 21 de diciembre, presentó tambien un contra-proyecto que dice así:

«Artículo 1.º Sustitúyense los artículos 3.º, 5.º i 11 de la lei de 16 de setiembre 1884 por los siguientes:

«Artículo 3.º Los gastos de la Administracion Pública serán fijados anualmente por la lei de presupuestos, que discutirá el Congreso durante sus sesiones ordinarias.

Artículo 5.º Anualmente se pasarán al Congreso, ántes de iniciarse el período de sesiones ordinarias, los presupuestos que en ellas debe discutir.

Se acompañarán tambien cuadros en que se demuestren las alteraciones introducidas con respecto a la lei vijente, un cálculo de las entradas ordinarias i extraordinarias para el año fiscal i la existencia probable que pasará del año en ejercicio».

Artículo 11. La vijencia de la lei de presupuestos principiará el 1.º de setiembre i terminará el 31 de agosto del año siguiente.

La contabilidad fiscal, la rendicion de cuentas i demas operaciones de hacienda que tengan relacion con los presupuestos, se efectuarán con relacion a las fechas indicadas.

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en premiar el mejor trabajo que se presente, en forma de proyecto de lei, relativo a organizar dentro de un plan

jeneral todos los servicios públicos del Estado».

Santiago, 24 de diciembre de 1904.—*Ramon K. Rozas*, Senador por Llanquihue».

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto del señor Reyes, conjuntamente con las modificaciones propuestas.

El señor REYES.— Yo encuentro aceptables i convenientes casi todas las disposiciones contenidas en el contra-proyecto del honorable señor Ballesteros i algunas de las contenidas en el contra-proyecto del honorable señor Rozas.

He oido a otro señor Senador que se propone presentar un proyecto mas comprensivo, en que se detallen los procedimientos que deban observar las Cámaras mismas en la discusion de los presupuestos, estableciéndose en él, entre otras, una disposicion que me parece buena: la de que toda proposicion de aumento se tramite como un proyecto de lei independiente del de presupuestos.

No objeto estos proyectos por inconvenientes, ni porque esté dispuesto a negar mi voto a todas disposiciones, sino porque estimo que no es conveniente intercalar en la discusion del proyecto que he formulado, el estudio de una materia mas vasta, como es la que determina los procedimientos que deben observarse por parte del Gobierno para presentar los presupuestos, por parte de la Comision para estudiarlos i corregirlos, i de ambas Cámaras para discutirlos i aprobarlos. Esta materia es vasta i seria insuficiente el tiempo de sesiones que nos queda para poder abordarla i resolverla.

Es el caso de aplicar aquí el conocido adajio que dice que «lo enemigo de lo bueno es lo mejor». Si hubiéramos de entrar a considerar todas las proposiciones formuladas i las que se formulen en el curso del debate, no resolveríamos nada sobre el particular, en el tiempo que queda del actual período de sesiones.

Entre tanto, hai conveniencia en resolver desde luego este punto relativo a limitar las facultades de la Comision Mista de Presupuestos, ya que su resolucion

no se opone en nada a las demas proposiciones que se han formulado. Hai ventaja, por el contrario, en que se tome una determinacion respecto de ese punto concreto i se establezca hasta dónde se estienden las atribuciones de la Comision Mista.

Desearia vivamente que el Senado se pronunciara en favor del proyecto que he tenido el honor de presentar; pero si no lo encontrase aceptable, celebraria tambien que lo manifestara, para saber a qué atenernos.

No quisiera seguir molestando al Honorable Senado, llamándole la atencion sobre esta materia año tras año, si la Cámara no tuviera la voluntad de resolverla.

Lo que propone el proyecto respecto de la Comision Mista, no lastima en lo menor las atribuciones del Congreso. Tanto el Senado como la Cámara de Diputados pueden nombrar una comision para que les informe si el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno se ajusta o nó a las disposiciones vijentes i a la Constitucion del Estado.

No veo que las facultades del Congreso se aminoren porque se limitan las facultades de la Comision Mista a decir si las partidas del presupuesto guardan o no conformidad con las leyes especiales que les dan orijen; i sobre las que no nacen de leyes especiales, si está o no justificada su consignacion en la lei, si merecen ser aprobadas, o si deben reducirse.

Considero que reduciendo a esto las tareas de la Comision, se evitaria el inflamiento exajerado del presupuesto, mal que todos lamentamos, i sobre el cual no quiero insistir por ser demasiado conocido i por no dar un carácter áspero al debate.

La Comision Mista excede un poco sus atribuciones, con perjuicio de la buena administracion; no es un mal, pues, que esas atribuciones se reduzcan a los puntos que he citado i que bastan por sí solos para que las tareas de la Comision sean mui importantes i laboriosas.

Mi deseo habria sido hacer en la lei

una modificacion mas amplia i llegar, si era posible, hasta impedir en absoluto que pudieran hacerse aumentos en el presupuesto, reglamentando las facultades del Congreso en este punto; pero ello seria, aunque conveniente, una dificultad grave con que tropezaria el despacho del proyecto, i seguramente, no alcanzaria a ser aprobado en el actual período de sesiones extraordinarias.

Como lo recordé en dias pasados, a principios de las sesiones ordinarias se nombran los miembros de la Comision Mista; hai, pues, conveniencia en que esta lei que reglamenta sus atribuciones i determina su número, sea despachada ántes que se cierre el Congreso.

Por esto me he abstenido de intercalar en mi proyecto otras disposiciones, a mi juicio mui convenientes, pero que retardarian o dificultarian su pronto despacho. Esta es la razon tambien porque, aunque estoi mui distante de no admitir la mayor parte de las ideas contenidas en los contra-proyectos presentados por los honorables Senadores de Santiago i de Llanquihue, deseo que se proceda en conformidad a lo manifestado en sesiones pasadas por el honorable señor Barros Luco, esto es, que esos contra-proyectos pasen a Comision, a fin de que el Senado se ocupe únicamente del proyecto presentado por el que habla.

El señor SECRETARIO.—¿Su Señoría hace indicacion para que pasen a Comision esos proyectos?

El señor REYES.—La idea fué del honorable Senador de Lináres, i yo la acepto.

El señor BALLESTEROS.—Por mi parte, no tengo inconveniente en que pase a Comision el proyecto formulado por mí, a fin de no entorpecer el que ha presentado el honorable señor Reyes, que acepto con mucho gusto.

El señor MONTT.—Considero por mi parte, que la idea de eliminar del presente debate los contra-proyectos de los señores Ballesteros i Rozas es conveniente, porque facilitará el despacho del proyecto del honorable señor Reyes.

Pero sobre este proyecto deseo hacer una observacion.

Segun lo que se dispone en él, no podrán hacerse aumentos por los miembros de la Comision Mista, pero queda siempre esta facultad en los miembros del Congreso.

Esto, a mi juicio, agrava el mal, porque, aparte de que no haciéndose indicaciones en el seno de la Comision, serán mas numerosas las que se hagan en las Cámaras, resultará que todas las que se propongan se votarán sin mayor estudio; ni las habrá estudiado la Comision Mista, ni tendrá tiempo ni facilidades para hacerlo el Congreso.

Esto, sin hablar de aquellas indicaciones que se formulan por escrito despues de cerrada la discusion, sobre las cuales no pueden dar esplicaciones ni sus propios autores, i que hai que votar a ojos cerrados.

Habria, pues, conveniencia en agregar un inciso en que se dijera que esas indicaciones no podrian votarse en la Cámara, sin previo informe de la Comision de Presupuestos.

Así se evitaria el mal i no se correria el riesgo de agravarlo, haciendo i votando indicaciones *de capite* i a última hora.

Pero, como no deseo retardar el despacho del proyecto, no formulo indicacion i me limito a insinuar esa idea por si el Senado i el honorable autor del proyecto la juzgan aceptable.

El señor REYES.—Estoi perfectamente de acuerdo con el honorable Senador respecto a la conveniencia que habria en adoptar un procedimiento como el que Su Señoría indica, aun cuando no creo que el informe de la Comision daria mucha luz sobre el mérito o conveniencia de las indicaciones que se enviarán a su exámen. Hasta aquí no lo ha hecho, i es de temer que tampoco lo haria en adelante.

Sin embargo, como he dicho, la idea de que toda indicacion de aumento que se formule en las Cámaras deba ser examinada por la Comision, circunstancia sin la cual no podrá votarse, me parece bien en jeneral.

Yo iria todavia mas léjos, pero como

lo he manifestado, me arredra el temor de que intercalar en este proyecto disposiciones que reglen los procedimientos del Congreso, produzca un tropiezo serio; por eso, mui a pesar mio, lo he reducido a los límites que tiene, precisamente para evitar esa dificultad.

Creo que seria mejor despacharlo en la forma que tiene. Desde las primeras sesiones de junio hasta las extraordinarias, habria tiempo para proponer la idea que ha insinuado el señor Senador de Cautin i otras agregaciones, i para darles toda la amplitud que se creyera conveniente.

El propósito del señor Senador podria obtenerse con una lijera agregacion hecha en la misma lei de 1884. En efecto, el primer inciso del artículo 9.º de esta lei dice así:

«Artículo 9.º Las modificaciones que se introduzcan en las partidas de gastos fijados por leyes de efectos permanentes i las que alteren los sueldos o los gastos establecidos en leyes especiales, se considerarán como proyectos de lei que se discutirán como una lei independiente de la de presupuestos».

Aquí cabria un inciso en que se dijera, por ejemplo: «Al mismo procedimiento quedarán sujetas las indicaciones de aumentos de gastos que se hagan en los presupuestos».

Quedaria así consultada la idea propuesta por el señor Senador de Cautin, i que yo aceptaria con mucho gusto; pero tengo, repito, el temor de que por hacer ahora mucho, nos quedemos sin hacer nada.

En todo caso, creo que lo mejor es votar el proyecto que he presentado, i dividir la discusion en jeneral i particular, como le ruego al señor Presidente que lo haga; de este modo podrá el señor Senador por Cautin proponer su agregacion, i el Senado resolverá si hai o no conveniencia en aceptarla.

El señor MONTT.—Me parece mui bien que primero se vote en jeneral el proyecto, discutiéndose despues en particular.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador por Santiago desea que

se divida la discusion. Así se hará, si no hai inconveniente, i quedará el proyecto solamente en discusion jeneral.

La indicacion del señor Senador por Cautin es para que todo aumento que se proponga en las Cámaras pase a la Comision Mista de presupuestos.

El señor MONTT.—Para que no se pueda votar sin informe de la Comision respectiva, que seria la de presupuestos.

El señor ROZAS.—Eso seria contrario al Reglamento. Eso lo modifica.

El señor LAZCANO (Presidente).—Desco decir dos palabras sobre el proyecto en debate.

Mui bueno es el propósito que se persigue con él; pero temo mucho—i deseo que mi temor sea infundado—que el procedimiento que se propone para llevar a cabo un propósito tan laudable como es el de evitar la inflacion de los presupuestos en el Congreso, temo mucho, decia, que establezcamos, sin obtener ese resultado, un procedimiento largo, engorroso i sujeto a dificultades considerables.

Me parece que la Comision Mista de presupuestos, que tiene el encargo de estudiar el proyecto mas importante de cuantos llegan al Congreso, va a quedar desde luego limitada en sus facultades, i como desmedrada respecto de las demas comisiones. Las otras comisiones podrán no solamente disminuir los gastos que consulten los proyectos que se les encargue examinar, sino tambien aumentarlos. La Comision Mista de presupuestos, que es la única que hace verdaderos estudios de los servicios públicos, quedaria restringida en esa facultad; solo podria proponer disminuciones de gastos.

Esto tiene, a mi juicio, un inconveniente serio, inconveniente que podria dificultar gravemente la realizacion del buen propósito que persigue el honorable señor Reyes, autor del proyecto que discutimos. Temo mucho, lo repito, que limitadas las facultades de la Comision Mista de presupuestos, haciendo con ella una escepcion respecto a las demas, dejemos un poco desarmada a esta Comision tan importante en cuanto a las facultades

que le corresponden en el estudio de nuestros presupuestos, cuando permaneció completamente armado el Congreso para aumentar los gastos.

De manera que el mal que se trata de remediar subsistiría, ya que podrían aumentarse los presupuestos, i solo las facultades de la Comision Mista quedarían reducidas.

Como lo acaba de hacer notar el señor Senador por Cautin, se despacharían los presupuestos sin estudio bastante i con precipitacion; i todo esto, a mi juicio, por no seguir el camino, indudablemente largo, pero único, que puede dar el resultado que todos perseguimos: impedir la inflacion de los presupuestos.

El honorable Senador por Santiago, señor Reyes, lo acaba de decir: sería necesario reformar la Constitucion para que el Congreso no pudiera aumentar los gastos en las condiciones verdaderamente alarmantes en que hoy los aumenta. Todo lo que salga de aquí, todo remedio que no sea una reforma de la Constitucion, suprimiendo la facultad que, segun ella, tiene el Congreso para aumentar los gastos que se le proponen, temo que no dé resultado alguno.

I mis temores se justifican si se atiende a lo que ha ocurrido con todas las leyes que han perseguido el mismo propósito de impedir la inflacion de los presupuestos.

La lei de 1884 tuvo igual objeto; pero desde que entró en un terreno en que, a juicio de muchos, no podia entrar, cual era el de reglamentar la formacion de las leyes, reglamentacion que, segun se creia, era privativa de la Constitucion, esa lei nació muerta. Sensible es decirlo, pero por desgracia hai que aceptar los hechos como son; i el hecho es que no ha habido Congreso que haya respetado esa lei. Ningun Congreso, desde 1884 acá, se encuentra libre de esa culpa. Ninguna de las limitaciones establecidas por la lei de 1884 ha sido cumplida.

Esa lei dijo que no podrían discutirse los presupuestos sin tener a la vista la Cuenta de inversion, i en muchas ocasio-

nes, no me atrevo a decir que en todas, se han discutido sin tenerla a la vista.

Estableció tambien que no se pudieran aumentar los gastos fijados por leyes especiales i de efectos permanentes, i esos gastos se han aumentado.

Agregó todavía que se tramitaran como un proyecto de lei separado los aumentos que se propusieran en los presupuestos, i esta disposicion tampoco se ha cumplido nunca.

Mas aun: ha habido casos—i es el argumento mas decisivo i mas elocuente que puede hacerse de este quebrantamiento, talvez involuntario, de la lei de 1884—en que un Presidente de Cámara ha dicho, al ocuparse de los aumentos hechos en el presupuesto: debemos cumplir con las prescripciones de la lei del 84, dando la tramitacion que ella ordena a las proposiciones de aumentos. I eso no se hizo; se siguió la práctica, que es contraria a esa lei. Se reconoció que la práctica importaba la infraccion de la lei de 1884, i, sin embargo, se acordó seguir la práctica. Se declaró que eso se haría por esa vez, que ello no importaba sentar precedente, pero el hecho es que se mantuvo la infraccion de la lei.

Aunque esto habia ocurrido siempre en esa ocasion fué verdaderamente notable: que un Presidente de Cámara—el honorable Senador por Santiago, señor Reyes—dijera al Senado: debemos dar a estos aumentos introducidos por la Cámara de Diputados la tramitacion prescrita por la lei de 1884; i que el Senado, reconociendo que la práctica era el quebrantamiento de esa lei, concluyera por mantenerla, es un hecho bien singular, sin duda.

El señor REYES.—Si me permite el señor Presidente..... Recuerdo el caso a que Su Señoría se refiere; pero en el Senado surgió la duda sobre si esa disposicion de la lei debia ser entendida en el sentido de que se consideraran como proyectos de lei las agregaciones o modificaciones hechas por la Cámara de Diputados solo para los efectos de la tramitacion ulterior, es decir, para que se reputasen

como Cámara revisora el Senado, sin alterarse el mecanismo de la lei.

Se observó que en la aprobacion de la lei jeneral de presupuestos, el Senado era Cámara de orijen; pero que, si las modificaciones de la Cámara de Diputados se tramitaban como leyes separadas, era ésta la Cámara de orijen, i el Senado pasaba a ser Cámara revisora.

Esta fué la idea manifestada i la que prevaleció en el concepto del Senado. Por eso el presidente de entónces creyó que debía atenerse a esta opinion.

El señor LAZCANO (Presidente).—El recuerdo del honorable Senador es exacto. Me parece que fué el honorable Senador señor Barros Luco, el que manifestó la opinion que acaba de recordar Su Señoría. Dijo el honorable Senador que se cumpliera la lei con el procedimiento que se habia observado. Pero los señores Sanfuentes, Castellon i otros señores Senadores observaron que la práctica infringía la lei, i se acordó que se seguiria en esa práctica, pero sin sentar precedente. Con esta salvedad pareció que se suavizaba de algun modo la infraccion efectiva de la lei.

Este es, por lo demas, solo uno de los muchos casos a que he aludido. Todas las disposiciones de la lei de 1884, sin escepcion de una sola, han sido burladas. ¿Por qué? Por la razon que he indicado: porque entró a reglamentar la lei de formacion de presupuestos, cuando solo la Constitucion puede reglamentar la formacion de las leyes. A una lei secundaria no le es permitido invadir ese terreno.

Cuando se discutió la lei de 1884 se objetó en la Cámara de Diputados que nacía con este defecto i que habria de encontrar tropiezos en su camino. Los hechos han venido a justificar ese temor.

Fundándome en lo que ha ocurrido con esta lei i en lo que ocurrió con algunas disposiciones de la lei de 1887, que tampoco se han cumplido, precisamente por haber pretendido reglamentar algo que no deberia reglamentarse por medio de leyes, es que temo,—i ojalá que mi temor no se realizara,—que, aprobado el proyecto que discutimos, no hayamos hecho

otra cosa que limitar las facultades de la comision mas importante que tiene el Congreso, la Comision Mista de Presupuestos, dejando a todas las otras armadas de mayores facultades.

Hecho insignificante seria éste, si pudiera realizarse el propósito que a todos nos anima, de evitar el aumento de los presupuestos en el Congreso. Pero me parece que no atacaremos el mal en donde eficazmente debe atacarse sino suprimiendo, por medio de una reforma constitucional, las facultades del Congreso para adicionar los presupuestos. Cualesquiera que sean las leyes que se dicten i los procedimientos que se discurran, fuera de aquél, me parece que no darán el resultado que se persigue.

He creído oportuno manifestar este temor i dar las razones en que se funda.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Antes que termine la primera hora desearia hacer una peticion al Senado, i es la de que tenga a bien continuar tratando hoi de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Relaciones Exteriores.

Para este efecto, el acuerdo de destinar la segunda hora de la presente sesion al despacho de solicitudes particulares, rejiría en la sesion de mañana.

Si encontrara favorable acogida esta indicacion, la someteria al Honorable Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si nadie se opone, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

El señor MAC IVER.—Parece que no se ha de votar ahora el proyecto del honorable señor Reyes, sobre todo despues del discurso de nuestro honorable Presidente.

De manera que me será lícito esponer algunas ideas sobre él.

Desde luego he de decir que la lójica de nuestro honorable Presidente no me parece mui aristotélica. Probablemente me habré equivocado, porque noto que voi perdiendo ya el criterio de la lójica, sobre todo despues que mis honorables

colegas han declarado que el Presidente de la República puede dar en préstamo los dineros públicos.

Pero, en fin, dejemos pasar estas cosas. Lo que yo encuentro raro en la lógica del señor Presidente, es que Su Señoría ha dicho: yo temo que esto no dé resultados i que solo produzca el efecto de aminorar las facultades de la principal de las comisiones; luego, voto que nó.

El proyecto no es malo; el intento es sano; pero como Su Señoría teme que no ha de producir resultado, i que ha de quedar desmedrada en sus facultades una comision del Congreso, vota que no.

Esto, lo repito, me parece raro: para rechazar una idea es necesario que la idea sea mala. Entretanto, cuando se trata de evitar que los presupuestos se inflen, i sobre todo, que la administracion se desorganice por la intromision excesiva del Congreso, se intenta una cosa buena; i si es buena, no hai derecho para oponerse a ella, por temor de que fracase en sus resultados.

Su Señoría decia en seguida: no tenemos mas que un medio de evitar que las cosas continúen así: el de reformar la Constitucion, lo que equivale a decir que no tenemos ningun medio; por consiguiente, hemos de resignarnos a que de año en año continúe la inflacion de los presupuestos, a que continúe la desorganizacion de los servicios públicos, que continúe la intromision del Congreso en la administracion, i en una palabra, la desorganizacion constitucional. Así, nos quedamos tranquilos delante de este fenómeno que se presenta, sin intentar siquiera este pequeño esfuerzo propuesto por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

Nació muerta, decia el honorable Presidente, la lei de 1884, porque intentó reglamentar la lei, cosa que solo puede hacer la Constitucion del Estado; i desde que se promulgó, todos la han infringido.

Esto ha sido lo que me ha movido en parte a pedir la palabra. Es un argumento que se está haciendo entre nosotros con cierta perseverancia verdaderamente admirable éste de que todos han

faltado a la lei, i de que, en consecuencia, debemos dejar que todos sigan faltando a la lei. I acusamos a todos con una tranquilidad que me asombra.

A mí no me agrada que me imputen faltas o delitos que no he cometido. Que lo haga un individuo irresponsable en la prensa, pase; pero que se haga en el recinto del Congreso Nacional, nó. I como hace tantos años que soi miembro del Congreso Nacional de mi país, le doi mucha importancia a que se me diga: usted ha faltado a la lei.

Yo me encuentro en el número de los que creen que las leyes deben ser obedecidas. Tengo instintivo respeto a la lei; eso está en mi naturaleza. Puedo quebrantar de hecho la lei, creyendo cumplirla; pero nunca lo haré con espíritu deliberado. Para ello seria preciso que me viese colocado entre una pasion o un interes tan grande, i la lei, que ni siquiera concibo que pueda existir ese interes o esa pasion dominadora, que me haga olvidar la nocion o el deber primordial que tengo de obedecer la lei. Será esto algo raro si se quiere, pero lo declaro sin atribuirme por ello una virtud; lo recuerdo como algo que está en la naturaleza de las personas; i así como hai individuos que por hábito no pueden andar con las manos sucias, o que no pueden entrar a ciertos lugares, así yo declaro, sin reclamar virtud alguna, que no puedo faltar a la lei.

Por consiguiente, no acepto que se diga que todos han faltado a la lei, i ménos que se diga que deliberadamente la han quebrantado. Esa lei de 1884 ha servido mucho; solo ha venido a ser inútil desde el tiempo en que han llegado a ser inútiles todas las leyes. ¡Qué de veces he visto rechazar proyectos e indicaciones, en vista de las disposiciones de esa lei! Qué cantidades de dinero nos hemos ahorrado de botar, escudados por la misma lei!

Está, pues, en error el señor Presidente.

Sé que ha habido entre nosotros teoristas—teoristas ha habido i los hai para todo—que han sostenido que el Congre-

so no está sujeto a las leyes, desde que es el autor de ellas. Pero, se me permitirá recordar que han sido tan escasos en número, que no han logrado formar escuela.

Yo acepto cualquier medio que se proponga, que sea eficaz, o que parezca eficaz, para evitar la situación en que nos encontramos, que es por demás grave.

Cuando se habla de las atribuciones de la Comisión Mista de Presupuestos, cuando se habla de ésta que el señor Presidente llama la principal Comisión del Congreso, para decir que quedaría en condición desairada si se le quita la facultad de proponer gastos públicos, yo lo extraño. Las comisiones no son para proponer gastos públicos; no tienen facultad para proponerlos, sobre todo aumentando los presupuestos.

La administración del país se basa en leyes orgánicas. Los subsidios los pide el Presidente de la República, i las Cámaras llenan su misión otorgándoselos en cuanto lo juzguen necesario i conveniente. Pero las Cámaras no tienen el derecho de dar al Presidente de la República más de lo que pide; i mucho ménos lo tienen para sustituirse ellas al Presidente, para administrar en vez de él, diciéndole: usted me hará tal ferrocarril, o tal otra obra. Esto está fuera de la Constitución; esto es el desorden, lisa i llanamente.

¿De dónde ha nacido el desgobierno que nos aqueja? De la supresión del Presidente de la República, de la suplantación de sus funciones administrativas por esta Comisión Mista de Presupuestos i por el Congreso, que se arrogan la facultad de hacer la administración. En el día de hoy, ¿qué hace el Presidente de la República? ¿dónde está su acción propia? ¿dónde la de sus agentes? No se ve. Lo que se ve es la acción del Congreso. Veinte i tantos millones de pesos se han consignado en el presupuesto que aun no se acaba de aprobar, orijinados de indicaciones de los miembros del Congreso, o de la presión de los miembros del Congreso sobre el Gobierno.

I si no tratamos de corregir esto ¿adónde iremos a parar? A la desorganización más absoluta.

Por eso le doi importancia capital a este asunto, en apariencia pequeño. Se la doi, porque considero el uso de estas atribuciones que se arrogan los miembros del Senado i de la Cámara de Diputados como una conspiración contra el orden constitucional. Se suele hacer esto de frente, i no es lo peor. Lo más grave es que se proceda en forma disimulada, escondiendo el cuerpo, conspirando en una forma que no se concebía hace cincuenta i más años, cuando se conspiraba contra el Gobierno esponiendo la libertad i la vida. Hoy no se espone nada; se busca impunemente el aplauso de los electores i la satisfacción de necesidades propias.

Yo no sé cómo no contemplamos la situación tal cual es, i cómo no nos apresuramos a hacer lo que se pueda por ponerle remedio. Si es poco lo que está en nuestra mano, alleguemos siquiera un grano de arena, que después vendrán otros i traerán más materiales para esta obra a que nosotros damos comienzo.

Nos decía el señor Presidente que el pecado de la ley de 1884 consiste en que quiso reglamentar la formación de las leyes, cosa que solo incumbe a la Constitución.

Si aceptáramos una doctrina o principio semejante ¿qué de inconvenientes no se producirían en la administración, qué de novedades no introduciríamos en nuestro derecho público?

¿Que solo la Constitución puede reglamentar la formación de las leyes! ¿Dónde está ese principio? En ninguna parte. Principio inconcuso, evidente, es que la ley no pueda modificar las reglas establecidas por la Constitución. Pero reglas que no se opongan a esas bases fundamentales, reglas dirigidas a dar a esas bases su genuino alcance i exacto cumplimiento ¿cómo no se han de poder dictar? De hecho las ha dictado, no solo el Congreso, sino también cada Cámara en su respectivo reglamento.

Por ejemplo ¿dónde dice la Constitución que los proyectos de ley se discutirán en tal o cuál forma, i se votarán en tal o cuál otra? En ninguna parte. La Constitución solo estatuye sobre lo fundamen-

tal, sobre el juego entre Cámara i Cámara hasta que se produzca el acuerdo o desacuerdo que se necesita para dar por aprobado o rechazado un proyecto de lei por el Congreso. Lo demas, la tramitacion, no nace de la Constitucion, ni siquiera de la lei; nace de los reglamentos del Cuerpo Legislativo.

Por eso me parece que es excesivo el principio que ha querido establecer nuestro honorable Presidente; i como todo lo que viene de arriba toma fuerza, del mismo modo que un arroyo pequeño nacido en las cumbres de los Andes, crece i llega al mar convertido en un torrente, yo he querido colocar esta piedra para que no forme torrente la opinion de Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Cámara me permitirá dos minutos ántes de suspender la sesion, a fin de contestar las últimas palabras del honorable Senador de Ñuble, pues no querría quedar bajo el peso de una censura de Su Señoría.

No opondré mi autoridad, que es ninguna, a la autoridad i prestigio del honorable Senador. Recurriré a un testimonio mas alto.

Su Señoría ha dicho que es enorme la pretension mia al afirmar, como lo hice hace un momento, que la lei no puede reglamentar la formacion de las leyes, que eso corresponde a la Constitucion del Estado.

No opondré, vuelvo a repetirlo, mi modesta opinion a la mui autorizada del honorable Senador del Ñuble: pero si opondré a Su Señoría la opinion autorizada de don Antonio Varas, emitida con motivo de la discusion de la lei de 1884.

Voi a citar sus palabras testuales.

El señor MAC IVER.—El *Boletin de Sesiones* nos citará Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador; de ahí las he tomado. Decia el ilustre estadista don Antonio Varas:

«La Constitucion fija las reglas para la formacion de las leyes, reglas que una lei secundaria no puede modificar».

El señor MAC IVER.—Evidente; pero

no se trata de modificar las reglas de la Constitucion.

El señor LAZCANO (Presidente).—I mas adelante agregaba el señor Varas: «¿Qué hace esta lei? Reglamenta el modo de dictar las leyes, cuando es solo la Constitucion la que puede reglamentarlas».

Dejo contestadas las observaciones de Su Señoría con la opinion del ilustre estadista don Antonio Varas.

El señor REYES.—Entiendo que el señor Varas fué el autor de la indicacion para que todos los años se presentaran, junto con los presupuestos de gastos, los presupuestos de entradas consignados en la lei.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor PRO-SECRETARIO:

«Santiago, 28 de diciembre de 1904.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, ha sido aprobado en la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

SECCION DE RELACIONES ESTERIORES

En la partida 1.ª, «Secretaría», se ha agregado, ántes del ítem 12, el siguiente ítem nuevo:

«Ítem ... Sueldo de un consultor letrado..... \$ 6,000»

El señor MONTT.—Desearia oír algunas esplicaciones sobre este ítem.

El señor BELLO (Ministro del Interior).—Este ítem fué propuesto en la Cá-

mara de Diputados por mi honorable colega de Relaciones Exteriores señor Vergara, quien manifestó que tanto él como sus antecesores, habian espresado la necesidad de que hubiera en el Ministerio un empleado a firme que pudiera imponerlos de las tradiciones del Ministerio en materia de relaciones internacionales, ya que el frecuente cambio de Ministerios les impedia estar al corriente de ellas.

El Ministro del ramo es el que hace actualmente el estudio de numerosas i delicadas cuestiones, porque no hai, como sucede en otras naciones, una persona versada en el ramo del Derecho Internacional i en todo lo que se relaciona con el servicio.

Dijo a la vez el señor Vergara que no se habria atrevido a proponer la creacion de este empleo, si no estuviera convencido de que es absolutamente indispensable i si no existiera en el pais una persona cuya preparacion es perfectamente conocida, e indicaba a don Alejandro Alvarez, que desempeñó el puesto de secretario de la Delegacion Chilena en Méjico.

En efecto, yo mismo pude apreciar la versacion i el importante papel que desempeñó este caballero como secretario de la Comision de Derecho Internacional de aquel Congreso celebrado en Méjico en 1902.

Este empleo se consulta con el objeto de utilizar los servicios que puede prestar al Ministerio el señor Alvarez, servicios que se consideran de mucha importancia para el manejo de las relaciones exteriores, para el buen orden en el archivo del Ministerio i para el estudio de muchas cuestiones pendientes, que ahora se remiten en exámen al Consejo de Defensa Fiscal que, como comprenderá el Honorable Senado, no es una corporacion que pueda ilustrar al Gobierno en un ramo tan especial como éste.

En estos fundamentos se apoyó mi honorable colega al proponer en la Cámara de Diputados este ítem que fué aprobado casi por unanimidad.

El señor MONTT.—Este funcionario

va a figurar en la planta de empleados del Ministerio?

El señor BELLO (Ministro del Interior).—El propósito del señor Ministro era el de reglamentar sus funciones, dictando un decreto que le señale sus obligaciones i las materias de que debe ocuparse.

El señor MONTT.—Yo participo de la opinion de que el servicio de las relaciones internacionales necesita mas personal.

Estoi convencido de que el buen servicio de las relaciones internacionales necesita una persona competente que esté a firme en su empleo, pues el cambio frecuente de Ministros impide que éstos puedan imponerse de todos los detalles de las diversas cuestiones diplomáticas que se ventilan durante una larga serie de años.

Ya que no se puede obtener que los Ministros se mantengan en sus puestos es menester que haya en el Ministerio otro funcionario que conserve las tradiciones i que tenga la categoría necesaria para poder conferenciar con los Ministros Diplomáticos, i la competencia suficiente para informar a los Secretarios de Estado.

Por eso preguntaba a Su Señoría si ese funcionario iba a formar parte del personal del Ministerio.

Si se le da el carácter de asesor letrado, debe ser un empleado que se mantenga léjos del despacho diario i se ocupe solo de nuestras cuestiones diplomáticas pendientes, que, por lo jeneral, son antiguas i nuestros Ministros i sub-Secretarios no conocen en sus detalles.

Para saber, por ejemplo, qué es lo que hai en materia de relaciones con el Perú, que datan de 1879, como no hai ningun empleado que se mantenga desde entónces en el Ministerio, es necesario recurrir al archivo, i como de muchos asuntos no se deja constancia, la informacion que éste pueda dar será siempre incompleta.

Considero, pues, mui útil que este empleado figure en la planta del Ministerio.

En cuanto al sueldo que se le asigna,

dada la importancia de sus funciones, me parece que no es equitativo.

El señor BELLO (Ministro de Interior).—En realidad, el sueldo no corresponde al rango del puesto, pero existe pendiente del Senado un proyecto sobre reorganizacion del Ministerio, que mejora los sueldos de todos los empleados i en él se le consulta uno mayor.

Si ahora se propone solo mil pesos, es porque se ha querido atender desde luego a esta necesidad.

El señor MONTT.—El título de consultor letrado significa una persona que puede desempeñar sus funciones fuera del Ministerio.

He visto en la prensa la idea que hoy ha confirmado el señor Ministro de nombrar al señor Alvarez, de lo que me felicito, porque es una persona mui adecuada para este puesto.

El señor MAC IVER.—Yo no puedo aceptar este ítem nuevo. Se crea aquí un empleo para una persona, lisa i llanamente.

Consultor letrado ha tenido siempre el Ministerio de Relaciones Exteriores, i a veces, personas de tales aptitudes que con dificultad se encontrarían hoy; basta recordar las vistas brillantes de don Ambrosio Montt.

Si ahora no hai una persona determinada hai, en cambio, el Consejo de Defensa Fiscal compuesto de letrados; sus miembros serian los informantes, o mejor dicho, los consejeros del Ministro.

Por otra parte, ha sido costumbre, cuando no se ha tenido a mano una persona determinada a quien consultar, recurrir a alguna persona competente, aunque ésta no forme parte de la administracion.

Ademas, el empleo de que habla este ítem no es al que se refiere el honorable Senador de Cautin, ni puede serlo. Su Señoría queria, i con razon, un secretario de asistencia permanente, como existe en todas las cancillerías, i para esto se necesita una persona experimentada, un diplomático antiguo; el puesto es de importancia i de primer orden, que no podría pagarse con seis mil pesos.

No estaria demas que recordáramos tambien que nos estamos convirtiendo en un pais de funcionarios únicamente; tenemos un personal tan exajerado de empleados que corresponde a una poblacion de doce o mas millones de habitantes. Quisiera que de algun modo se concluyera con este réjimen.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor MAC IVER.—Debe votarse en secreto.

El señor LAZCANO (Presidente).—No hai nadie, me parece, que esté desempeñando el empleo.

El señor MAC IVER.—Pero se sabe quién va a desempeñarlo. ¿No ha oido Su Señoría que aquí se ha dado un nombre?

Votado el ítem, en votacion secreta, fué desechado por siete votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—En la partida 4.ª, «Oficina de Límites», se han suprimido los dos ítem, aprobados por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista en reemplazo del ítem 21, i se ha acordado mantener este ítem en la forma consultada en el proyecto del Ejecutivo, que es la siguiente:

«Item 21 Tres ingenieros
primeros, con
ocho mil pesos
cada uno.... \$ 24,000»

El señor MAC IVER.—¿Cómo decían los ítem que aprobó el Senado?

El señor SECRETARIO.—Reemplazar el ítem 21, tres ingenieros primeros, por estos otros:

Item ... Un jefe técnico.... \$ 10,000
" ... Dos ingenieros primeros, con ocho mil pesos cada uno.... 16,000

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

Fué aprobada por doce votos contra uno.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 5.ª, «Gastos Variables Jenerales», se ha correjido el error tipográfico que aparece en el ítem 41, reemplazando el nombre «Javier Solar» por el de «Javier Vial Solar».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la partida.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 6.ª, «Legacion en Francia, Béljica i Santa Sede», se ha modificado el título de la partida, reemplazándolo por el siguiente: «Legacion en Francia, Béljica, Santa Sede i Holanda»; i se ha agregado a la glosa del ítem que dice: «Secretario en Bruselas», las palabras «i La Haya».

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

El señor MAC IVER.—Ese es un diplomático de cuatro costados.

El señor MONTT.—El hecho es que se nombran Ministros Diplomáticos sin acuerdo del Senado, lo que considero perfectamente inconstitucional. No sé que el Senado haya dado su autorizacion para que se nombre un Ministro en Holanda.

He visto tambien que fué un Ministro a Cuba, en tanto aquí no se ha acordado ese nombramiento.

Una cosa es crear la Legacion i otra nombrar al plenipotenciario que debe servir. Para lo primero, se necesita una lei o una partida del presupuesto; para lo segundo, se requiere el acuerdo del Senado.

Sin embargo, lo repito, he visto que se han nombrado varios diplomáticos, sin que esos nombramientos se hayan sometido a la aprobacion del Senado.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—En la lei de presupuestos se establece que el Ministro Plenipotenciario en Wáshington, debe servir el mismo cargo en Cuba...

El señor MONTT.—Pero para eso se necesitaba acuerdo del Senado.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Entiendo que el nombramiento de ese Ministro Plenipotenciario habia recibido ya la aprobacion

del Senado cuando se le designó para desempeñar su cargo en Wáshington.

El señor MONTT.—Pero el Senado no prestó su acuerdo para que desempeñase esas funciones en Cuba.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Pero en la lei de presupuestos se dice: con residencia en Wá hington debiendo desempeñar el mismo cargo en Cuba; i la lei de presupuestos pasó por la aprobacion del Senado, con lo cual esta Cámara aceptó implícitamente el que las funciones de este diplomático se extendieran a Cuba.

El señor MONTT.—No me parece que, aprobando los presupuestos en esa forma, pueda entenderse que el Senado ha prestado su acuerdo al nombramiento de ese Ministro Plenipotenciario en Cuba.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Someteré esta cuestion al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que es a quien corresponde.

Este procedimiento se ha empleado con el objeto de hacer una economía...

El señor MAC IVER.—Hacer en esto economías i que nuestros Ministros anden en las cortes europeas hechos unos pobres diablos, miéntras se bota el dinero en tantas otras cosas, no me parece propio.

El señor BELLO CODECIDO (Ministro del Interior).—Yo estimo, como el señor Senador, que no deben hacerse economías en esto; pero se han hecho i se ha tratado de reducir en lo posible los gastos, disponiendo que una misma persona nos represente en ambos paises.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 8.ª, «Legacion en Alemania, Austria Hungría i Holanda», se han suprimido en el título de la partida las palabras «i Holanda».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 11 «Legacion en Colombia, Venezuela i Panamá». se ha elevado de dos mil a cuatro mil pesos el ítem 66, «Asignacion al Secretario para gastos de representacion», quedando aprobado este ítem en la forma indicada por la Comision Mista

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra? |

Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 14 «Legacion en el Ecuador i Centro América», se han elevado de dos mil a cuatro mil pesos los ítem que consultan asignaciones para gastos de representacion al Ministro i al Secretario, i se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ... Oficial de secretaria. \$ 5,333.33

Ha quedado, en consecuencia, aprobada la partida en la forma indicada por la Comision Mista.

El señor MAC IVER.—Para colocar a alguno que ya estará nombrado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se aprueba esta modificacion.

Votada la modificacion, fué desechada por siete votos contra cinco.

El señor BALLESTEROS.—¿No es el ítem relativo al oficial de secretaria el que se ha votado?

El señor SECRETARIO.—Se han votado los aumentos. Ahora va a votarse el ítem relativo al oficial de secretaria.

El señor ROZAS.—He creído que la votacion era sobre el oficial de secretaria.

El señor SECRETARIO.—Se ha votado el aumento de dos mil a cuatro mil pesos de los ítem que consultan asignaciones para gastos de representacion al Ministro i al Secretario de la Legacion en el Ecuador i Centro América.

El señor ROZAS.—Entonces ha sido equivocada esta votacion

El señor MAC IVER.—Ya está proclamada.

El señor BALLESTEROS.—Hemos creído, tanto el señor Senador por Aconcagua como yo, que lo que se ha votado es el ítem relativo al oficial de secretaria.

El señor ROZAS.—I yo tambien.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a repetir la votacion.

El señor BALLESTEROS — Este secretario de la legacion de Chile en Colombia desempeña el puesto de verdadero Ministro diplomático.

Votado nuevamente el ítem, resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a repetir la votacion.

Repetida la votacion, resultó nuevo empate de seis votos contra seis, quedando desechada la modificacion.

El señor PRO SECRETARIO.—En la misma partida se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item .. Oficial de Secretaria. \$ 5,333 33

Puesto en votacion el ítem, fué aprobado por siete votos contra cinco.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 18, «Gastos Variables Jenerales», se ha modificado el ítem 107 en los términos en que aparece en el informe de la Comision Mista, que son los siguientes:

Item 107 Para espensas de establecimiento, gastos de viajes, comisiones, encomiendas a empleados diplomáticos i consulares i promocion de los mismos durante el año. L. 12 de setiembre de 1883 i L. P. 1894, 1898 i 1905.... \$ 100,000

I se ha agregado al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para parar la suscripcion a quinientos ejemplares del dia-

rio *L'Amérique Latine* de Paris, los cuales deben ser distribuidos en las escuelas primarias, fábricas i sindicatos agrícolas de Europa como medio de propaganda..... \$ 9,600

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—En la Cámara de Diputados el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo presente que despues de haberse verificado un estudio detenido acerca de los fondos que se necesitaron para espensas de establecimiento, gastos de viaje, promociones, etc., se habia llegado a la conclusion de que esta cantidad no será en ningun caso menor de cien mil pesos, i que si se consultara una suma inferior a esa, necesariamente habria que pedir suplementos en el curso del año.

Por eso rogaria al Senado que aprobara esta modificacion.

El señor MONTT.—¿I la diferencia de glosa, en qué consiste?

El señor PRO-SECRETARIO.— Consiste en que la Cámara de Diputados ha agregado la frase: «promocion de los mismos durante el año».

Puesta en votacion la modificacion, fue aprobada por diez votos contra dos.

El señor PRO-SECRETARIO.— I se ha agregado al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

«Ítem ... Para pagar la suscripcion a quinientos ejemplares del diario *L'Amérique Latine* de Paris, los cuales deben ser distribuidos en las escuelas primarias, fábricas i sindicatos agrícolas de Europa como medio de propaganda..... 9,600»

El señor MAC IVER.— ¿Qué razon de ser tiene esto? Me parece que no es posible que nos estemos suscribiendo a diarios para repartir quinientos números en una poblacion de tres millones de habitantes;

Si lo que se quiere es hacer propaganda, tráigase un proyecto en ese sentido. Pero estas subvenciones tienen por resultado abrir la puerta para que se pidan despues para otros diarios.

Esto no me parece bien i, por lo tanto, no acepto el ítem.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).— Yo debo hacer presente que este ítem no ha sido propuesto por el Gobierno, sino por un señor Diputado.

El Gobierno no desconoce la importancia que tiene el servicio de propaganda en Europa; pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores no pudo apreciar la conveniencia de esta subvencion que se proponia.

El señor ROZAS.—Tengo a la mano algunos antecedentes sobre este diario i voi a manifestarlos a la Cámara:

«L'Amérique Latine.—Un diario de Paris dedicado a defender los intereses de Chile...»

La simple enunciacion de semejante idea parece una utopia irrealizable, i, sin embargo, ese diario existe i se llama *L'Amérique Latine*.

No se trata de una publicacion sin importancia ni autoridad: es el órgano de los intereses de veinte repúblicas latino-americanas, de su comercio, de su industria i de su civilizacion.

L'Amérique Latine es un diario comercial, bien informado, lleno de interes i de una impresion lujosa i esmerada.

En las columnas del diario americano de Paris se publican hábiles defensas de nuestros intereses i todos aquellos documentos que pueda ser útil dar a conocer en Europa.

La redaccion de este periódico está a cargo de ilustrados escritores franceses i de algunos latino-americanos: arjentinos, brasileros i chilenos.

Cuenta hasta el presente con el apoyo de los gobiernos de Méjico, Cuba, Colombia, Venezuela, Brasil i Uruguai.

Los principales trabajos realizados hasta la fecha por *L'Amérique Latine* son:

Defensa de Venezuela cuando la agresion de Inglaterra i Alemania. Logró formar corriente de opinion entre la Francia e Italia a favor de Venezuela.

Defensa de los intereses brasileros en

una cuestion relativa al impuesto sobre café. Mediante la propaganda de *L'Amérique Latine*, que fué secundada por *Le Journal*, *Le Matin* i otros diarios, se consiguió que el Gobierno frances retirara el proyecto presentado a la Cámara con este objeto.

Igual triunfo en el proyecto del mismo Gobierno para gravar con cien francos la tonelada de lanas importadas de La Plata.

Fundacion en julio de este año de la Liga Latina, asociacion que tiene por principal objetivo dar a conocer nuestros paises i estrechar las relaciones comerciales i literarias de Francia con las naciones hispano-americanas. Esta Asociacion acaba de fundar en Paris un gran museo permanente de productos i materias primas de los paises hispano-americanos.

Organizacion en sus salones de una primera Esposicion de Bellas Artes latino-Americana. Esta Esposicion, que acaba de clausurarse, obtuvo un gran éxito en Paris.

La tirada actual de *L'Amérique Latine* llega a veintisiete mil ejemplares; pero la circulacion de sus artículos sobre América es mucho mayor por la reproduccion que de ellos hacen la mayor parte de los grandes diarios europeos, como *Le Figaro*, *Le Temps*, *Le Journal*, etc., cuya tirada alcanza a varios millones de ejemplares.

L'Amérique Latine tiene establecido en el centro de Paris, boulevard de los italianos, un salon de lectura i biblioteca, en el cual se encuentran casi todos los diarios, libros e informaciones de nuestro pais.

Mui interesante es el medio de que se ha valido Méjico para proteger esta publicacion: el Gobierno mejicano ha tomado dos mil suscripciones que coloca en su mayor parte entre los maestros de las escuelas de Francia.

Es una idea jenial de Porfirio Díaz.

Los maestros que reciben el diario lo leerán con avidez, conocerán a nuestros paises i participarán esos conocimientos a sus alumnos; así se hará saber lo que son nuestros paises, se facilitarán las corrientes de inmigracion i se crearán mayores relaciones de comercio.

¿Por qué no podria coadyuvar Chile a la obra de Díaz?

El señor BALLESTEROS.—¿I qué ha dicho de Chile?

El señor ROZAS.—Por lo que toca a Chile, *L'Amérique Latine* ha reproducido

íntegramente en sus columnas la publicacion «Breve descripcion de la República de Chile», editada por nuestro Gobierno en Alemania; el mensaje presidencial al Congreso, las informaciones del cónsul en el Havre, señor Ortúzar Búlnes; las propuestas sobre alcantarillado, ferrocarriles, etc., i mas de cien artículos diversos sobre el clima, las producciones agrícolas i mineras i la situacion económica de nuestro pais.

El señor MONTT.—En mi concepto, estos gastos no son útiles i pueden ser perjudiciales.

No son útiles, porque esta propaganda, en realidad, no hace mas que halagar nuestra vanidad, pues no da ningun resultado. Una comparacion podria dar idea de lo que significa. Supóngase que la Municipalidad de Cañete, por ejemplo, destinase una suma de dinero para subvencionar alguna de nuestras publicaciones en Santiago, con el objeto de hacer propaganda. Nadie leeria la publicacion i lo único que conseguiria esa Municipalidad seria votar su dinero.

¿Quién en Paris o en Europa se va a preocupar de leer columnas sobre Chile? Nadie. ¿I por qué? Porque a nadie le interesa.

Por otra parte, el Gobierno, al invertir de este modo su dinero, se coloca en una situacion que no le corresponde. Si se quiere hacer propaganda, bien se pueden buscar otros sistemas mas eficaces.

Yo deseo que ese diarito prospere, i lo celebraria mucho; pero que el Gobierno lo haga su órgano, no me parece bien.

El señor ROZAS.—Pero hai otros gobiernos que lo subvencionan.

El señor MONTT.—Ellos sabrán por qué lo hacen, lo que es a mí no me interesa.

Resultó desechado el tem por ocho votos contra cuatro.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 29, «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion», se han agregado, despues del ítem 518, los siguientes ítem nuevos:

Item.... Para pagar el honorario del abogado i gastos judiciales en que se ha incurrido durante el año de 1904, con motivo de los juicios sobre reivindicacion de terrenos fiscales en la provincia de Valdivia.....	\$ 6,000
» ... Para pagar a la sucesion del ex-Teniente Coronel don Gumecindo Soto, el valor de las doscientas hectáreas de terreno que le correspondieron en el sorteo que se verificó en cumplimiento de la lei de 19 de enero de 1894, i de las cuales no pudo tomar posesion por tenerlas un tercero que se reputaba dueño.....	16,000

El señor MAC-IVER.—¿Quién ha propuesto este ítem?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Colonizacion.

El señor BANNEN.—Entiendo que la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion cuenta con un abogado, que se ocupa, entre otras cosas, de defender los juicios sobre cobro de lo adeudado por los colonos i los rematantes de tierras, i que se traslada a las ciudades donde su presencia es necesaria.

Ademas, el Fisco tiene representantes en todos los departamentos, i por la defensa de estos juicios sobre tierras se les dan gratificaciones considerables. Si no dan abasto, el ítem estaria justificado; pero si no es así, no habria por qué aprobar esta nueva suma.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Es efectivo que la Inspeccion de Tierras tiene en Santiago un abogado que atiende los cobros judiciales que se hacen a los rematantes de tierras i a los colonos. Pero, los juicios de reivindi-

cacion de terrenos, que son importantes i numerosos, no corren a cargo de este abogado. Los promotores fiscales prestan sus servicios en estas defensas, pero ha habido necesidad de crear agentes judiciales que cooperen a la debida representacion del Fisco, consultándose en el presupuesto de este año una cantidad para remuneracion de estos agentes.

Por lo que respecta al ítem de que se trata, entiendo que los servicios a que él se refiere han sido prestados. Lo que puedo afirmar con seguridad, es que la suma fué propuesta por el señor Ministro de Colonizacion.

El señor BANNEN.—De manera que se trata de servicios ya prestados, que no se volverán a necesitar.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—El ítem es por una sola vez; no tiene carácter permanente.

El señor MAC IVER.—He pedido la palabra solo para llamar la atencion hácia la cantidad de juicios fiscales, i hácia esta constelacion de abogados que a causa de ellos se está formando.

El Fisco litiga contra medio mundo, i el otro medio mundo litiga contra el Fisco. Las tablas de las Cortes están llenas de estos asuntos.

¿No valdria la pena de estudiar esta situacion? Porque no creo que haya otro Fisco con tantos pleitos como el nuestro. Si ántes esto costaba poco, ahora va siendo una gabela bastante pesada, porque se han nombrado promotores fiscales en todas partes, las mas de las veces por el solo interes de la defensa fiscal, i no por razon de las otras funciones propias del ministerio público.

Talvez seria bueno quitarle al Fisco algo de esta condicion de andar buscando pleitos, que, como recordaba el honorable Senador de Santiago, señor Ballesteros, es característico en nuestra raza.

Creo que procediéndose con un espíritu de justicia se ahorrarian las tres cuartas partes de los juicios fiscales.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Tratándose de tierras no es estraño que haya tantos juicios, porque puede decirse que por lo

jeneral las tierras fiscales están ocupadas indebidamente.

El señor MAC IVER.—No me referia a eso. Hablaba en jeneral.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Si no se definden esos juicios, probablemente se perderian grandes estensiones de tierra que pueden venderse o destinarse a la colonizacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Puesto en votacion, resultó aprobado el ítem por la unanimidad de doce votos.

El señor SECRETARIO.—En la misma partida 29, la Cámara de Diputados ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Para pagar a la sucesion del ex-Teniente Coronel don Gumercindo Soto, el valor de las doscientas hectáreas de terreno que le correspondieron en el sorteo que se verificó en cumplimiento de la lei de 19 de enero de 1894, i de las cuales no pudo tomar posesion por tenerlas un tercero que se reputaba dueño..... \$ 16,000

El señor BANNEN.—Seria conveniente oír alguna esplicacion sobre este ítem.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Tambien este ítem fue propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion. Entiendo que el asunto debió resolverse administrativamente, para cumplir la lei

de 19 de Enero de 1894, pero que no se pudo hacer solo por no haber fondos disponibles para pagar lo adeudado.

Esto corresponde justamente a lo que decia el señor Senador del Nuble, de que deben evitarse los juicios en cuanto sea posible. Algunas reclamaciones análogas se han fallado por los tribunales, reconociendo el derecho de los demandantes, que no habian podido recibir las tierras que les tocaron, por estar en poder de terceros que se reputaban dueños.

El señor MAC-IVER.—Yo no opino como el señor Ministro. Creo que se debe rechazar el ítem, no solo por indebido, segun mi concepto, sino para mantener la moralidad administrativa.

Una lei concedió hijuelas de terrenos a los jefes i oficiales que hicieron la campaña del Perú i Bolivia. Si en vez de tierras se les da dinero, se desnaturaliza en absoluto la lei. Si el lote que les tocó en el sorteo no se les pudo entregar, lo natural seria darles una hijuela equivalente en otra parte, i nó dinero. Si ha habido muchas reclamaciones, i cobros de dinero en vez de tierras, habrá sido obra de los ajentes administrativos.

¿Per qué el Ministro no ha presentado un proyecto de lei para reemplazar esas tierras por otras?

Es así como abrimos la puerta a la corrupcion administrativa.

Yo pediria al Senado que rechazara este ítem.

Votado el ítem, fué desechado por diez votos contra dos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ha terminado la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.